

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 119 -2012-JNAC/RENIEC

Lima, 04 MAYO 2012

VISTOS: Las Cartas N° V.200-326 y V.200-464 (14MAR2012 y 11ABR2012, respectivamente) emitidas por la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú; los Oficios N° 000541-2012/GOR/JR4IQU/RENIEC y N° 000680-2012/GOR/JR4IQU/RENIEC (23MAR2012 y 18ABR2012, respectivamente) emitidos por la Jefatura Regional 4 Iquitos; los Informes N° 000015-2012/FCG/GRIAS/SGRI/RENIEC y N° 000018-2012/FCG/GRIAS/SGRI/RENIEC (21MAR2012 y 16ABR2012, respectivamente) emitidos por el Coordinador Operativo de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social de Iquitos; los Oficios N° 000559-2012/GRIAS/RENIEC y N° 000695-2012/GRIAS/RENIEC (28MAR2012 y 18ABR2012, respectivamente), emitidos por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Oficio N° 001686-2012/GAD/RENIEC (24ABR2012) emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 000978-2012/GAD/SGLG/RENIEC (23ABR2012) emitido por la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 000425-2012/GAD/SGCO/RENIEC (20ABR2012) emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad y el Informe N° 000789-2012/GAJ/RENIEC (24ABR2012), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 183° de la Constitución Política del Estado corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), emitir los documentos que acrediten la identidad de las personas, habiendo implementado con tal propósito una política social de acercamiento a la ciudadanía orientada a atender las necesidades de documentación de la población menos favorecida y en situación de vulnerabilidad;

Que mediante documentos de vistos, la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú, solicita la colaboración del RENIEC para la Acción Cívica Binacional Perú-Colombia, a realizarse del 24 de abril al 20 de julio de 2012, en la zona fronteriza de la cuenca del río Putumayo;

Que la Jefatura Regional 4 - Iquitos mediante documentos de vistos remite los Informes N° 000015-2012/FCG/GRIAS/SGRI/RENIEC y N° 000018-2012/FCG/GRIAS/SGRI/RENIEC (21MAR2012 y 16ABR2012, respectivamente), dando cuenta de las coordinaciones efectuadas, con la opinión favorable respecto de la participación del RENIEC en la Acción Cívica Binacional, en la medida que se realizaran inscripciones de nacimiento y trámite de DNI a los pobladores de las localidades a ser visitadas, proponiendo al Sr. Jaiber Luis Peña López como registrador participante el mismo que cumplirá con dicha labor;

Que los referidos informes indican que dicha Acción Cívica Binacional, se realizará en 51 poblados fronterizos de la cuenca del río Putumayo correspondiente a los distritos del Putumayo y Teniente Manuel Clavero de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto, señalando adicionalmente que los gastos de alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval de Marina de Guerra del Perú; solicitando la asignación en comisión de servicios de un monto de s/.10.00 nuevos soles diarios, como medida de previsión y contingencia que se presente con nuestro personal;

Que mediante Resolución Jefatural N° 200-2009-JNAC/RENIEC (15ABR2009) se aprobó la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios", Primera Versión, estableciéndose en el numeral 6.3.3. que el tiempo de la Comisión de Servicios no podrá exceder de los quince (15) días calendario consecutivos, salvo autorización de la Jefatura Nacional mediante la emisión de la resolución jefatural correspondiente;



Que la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante documento de vistos, comunica que ha solicitado la inclusión en la póliza de la Compañía de Seguros al comisionado que participará en la Acción Cívica antes referida;

Que la participación del personal en la Acción Cívica aludida, se encuentra dentro de las funciones y política social de la Institución, contribuyendo a contar con mayor número de peruanos identificados;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010) y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar con eficacia anticipada la Comisión de Servicios a llevarse a cabo en 51 poblados fronterizos de la cuenca del río Putumayo de los distritos de Putumayo y Teniente Manuel Clavero, de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto, la misma que se realizará desde el 24 de abril al 20 de julio de 2012, y durará ochenta y ocho (88) días, al servidor Jaiber Luis Peña López.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración la asignación de viáticos por comisión de servicios al mencionado servidor, a razón de S/. 10.00 nuevos soles diarios, como medida de previsión y contingencia que pudiera presentarse con nuestro personal.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencia de Operaciones Registrales, de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Recursos Humanos y de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/MPG/lcs